



**Programa de Incentivos Comerciales para América Latina**  
**Preguntas y respuestas**  
**Enero de 2017**

**1. ¿Qué es el Programa de Incentivos Comerciales para América Latina?**

El Programa de Incentivos Comerciales para América Latina (Latin America Commercial Incentive Program, “LACIP”) es un programa que permite a los coberturistas comerciales de la región de América Latina involucrados en agricultura, energía y metales recibir descuentos en las comisiones por su negociación exclusiva de las materias primas de CME Group Inc. (“CME Group”). Los participantes del LACIP recibirán descuentos en las comisiones hasta el 31 de diciembre de 2017 para los siguientes productos operados electrónicamente:

Bolsa	Productos Calificados p/ Comisiones con Descuentos
CME	Futuros y opciones agrícolas y de FX
CBOT	Futuros y opciones agrícolas
NYMEX	Futuros y opciones de energía
COMEX	Futuros de metales

**2. ¿Qué requisitos debe reunir un coberturista comercial para participar en el programa?**

Para participar en el LACIP, un coberturista comercial deberá:

- Estar registrado en uno de los países autorizados en el programa y cumplir con los eventuales requisitos reglamentarios adicionales; consultar a la Pregunta n.13 al final de este documento para la lista de los países elegibles.
- Ser una empresa comercial cuya actividad esté vinculada con los mercados de materias primas físicas agropecuarias, de energía o de metales (se define como una empresa cuya actividad económica principal implica, al menos, una de las siguientes opciones: extracción, cultivo, procesamiento, refinación y/o comercialización de productos). Proporcionar información que pruebe este estado, por ejemplo, documentación relativa a la membresía en una asociación de su industria o materia prima específica, informe anual, etc.
- Contar con operadores que solo estén ubicados en América Latina.
- Llenar una solicitud para incorporarse al LACIP y obtener la aprobación de CME Group.
- Realizar todas las operaciones a nombre del participante del LACIP.
- Registrar a todos los operadores participantes, que deben ser propietarios, empleados de buena fe o contratistas independientes del participante del LACIP.
- Tener una relación con una empresa miembro de la cámara de compensación de CME Group.



**3. ¿Hay un requisito mínimo de volumen de negociación para continuar como participante del LACIP a fin de recibir descuentos en las comisiones?**

No.

**4. ¿Qué comisión por negociación cobra CME Group a los participantes del LACIP?**

La tabla abajo debe de ser utilizada solo como referencia. Favor consultar el listado actualizado en [www.cmegroup.com/fees](http://www.cmegroup.com/fees) para informaciones sobre el programa u para comisiones no listadas abajo.

Categoría de Producto Solamente p/ operaciones electrónicas	Comisiones normales (p/ non-miembros)	Comisiones p/ LACIP (por lado)	Descuentos	
			USD	Porcentaje
Contratos Agrícolas de CME - futuros y opciones	USD 2.03	USD 1.50	USD 0.53	26%
Contratos de FX de CME - futuros y opciones	USD 1.60	USD 1.00	USD 0.60	38%
Contratos E-mini de FX de CME	USD 0.85	USD 0.54	USD 0.31	36%
Contratos E-micro de FX de CME	USD 0.16	USD 0.10	USD 0.06	38%
Contratos Agrícolas de CBOT - enteros	USD 1.95	USD 1.45	USD 0.50	26%
Contratos Agrícolas de CBOT - mini	USD 1.03	USD 0.90	USD 0.13	13%
Contratos de Energía (físicos) de NYMEX - enteros	USD 1.50	USD 1.10	USD 0.40	27%
Contratos de Metales (físicos) de NYMEX	USD 1.50	USD 1.10	USD 0.40	27%
Contratos de Metales de COMEX - enteros, futuros	USD 1.50	USD 1.10	USD 0.40	27%

**Proceso de solicitud**

**5. ¿Cuál es el proceso que deben seguir las empresas para solicitar su participación en el LACIP?**

Las empresas que deseen solicitar su participación en el LACIP deben llenar una Solicitud para el Programa de Incentivos para Empresas Comerciales en Latinoamérica, y enviarla al Departamento de Supervisión Financiera y Regulatoria (FRS por su sigla en inglés), juntamente con la documentación de apoyo.

Para preguntas sobre la aplicación, favor comunicarse con el Departamento de FRS al número +1.312.930.3230 u con el Departamento Internacional de CME Group al número +1.312.930.4597 (incluso para asistencia en español). También se puede enviar un mensaje de correo electrónico a [intl-latam@cmegroup.com](mailto:intl-latam@cmegroup.com). El personal de estas oficinas puede proporcionar información adicional y ayudar con el proceso de solicitud.



**6. ¿Cuánto tiempo toma el proceso de revisión?**

Una vez que se reciba la solicitud y todos los documentos justificativos, se inicia el proceso de revisión, y por lo general toma de 4 a 6 semanas; sin embargo, los tiempos de revisión pueden variar en función de muchos factores, entre los que se incluyen, entre otros, requisitos reglamentarios complejos, la completitud de las solicitudes y de la documentación de apoyo, estructuras organizativas y de empresa complejas, los plazos de respuesta de los solicitantes y el número de solicitudes examinadas. El personal de CME tendrá en cuenta en su aprobación la reputación de la empresa solicitante, sus estados financieros y la actividad de operaciones propias de la firma, así como eventuales restricciones reglamentarias aplicables en la aprobación del solicitante, y se reserva el derecho de rechazar a cualquier candidato. La decisión del personal de CME es definitiva.

**7. ¿Es necesario que los coberturistas comerciales que soliciten su participación en el LACIP presenten sus estados financieros?**

Sí. Como parte de la documentación de soporte requerida al solicitar la participación en el LACIP, los coberturistas comerciales deben presentar sus estados financieros certificados. Si un estado financiero certificado no está disponible, quienes soliciten la participación en el LACIP pueden presentar cualquier estado financiero publicado junto con la solicitud, incluidos los estados publicados en sus sitios web. Todos los estados financieros que se presenten deben estar redactados en inglés.

**8. ¿Hay algún cargo por solicitud?**

No.

**9. Si se aprueba la participación de mi empresa en el LACIP, ¿es necesario que cuente con una empresa de compensación?**

Sí. Todas las negociaciones efectuadas en CME Group se realizan a través de las empresas miembros de la cámara de compensación de CME Group. Todos los participantes del LACIP deben mantener una cuenta propia separada para sus negociaciones exclusivas en los libros de una empresa miembro de la cámara de compensación de CME Group. Las cuentas del LACIP no pueden mantenerse en una cuenta combinada no pública.

**10. ¿Cómo se va a notificar a mi empresa de compensación que se ha aprobado la participación de mi empresa en el programa LACIP?**

Si bien haremos todo lo posible por notificar al personal correspondiente de las empresas de compensación que haya incluido en su solicitud para participar en el LACIP, usted es responsable de informar al respecto a su empresa de compensación. Dado que los descuentos en las tarifas ofrecidos por el LACIP se aplicarán a cualquier empresa de compensación que utilice, es posible que no conozcamos todas sus relaciones con las empresas de compensación. Por lo tanto, usted debe notificar a sus empresas de compensación cuando reciba la notificación de aprobación.



Aconsejamos a los clientes notificar a sus empresas de compensación acerca de su intención de solicitar la participación en este programa lo antes posible.

**11. ¿Cómo registra una empresa de compensación a una empresa participante del LACIP a fin de recibir el descuento en las comisiones?**

A fin de recibir el descuento en las tarifas, tanto la identificación de los operadores de en Globex (conocida como Tag 50 ID) como las cuentas deberán ser registradas dentro del Sistema de Comisiones de Bolsa (Exchange Fee System, "EFS") de CME Group. Las empresas de compensación del participante del LACIP son responsables por este registro; una vez que el participante fue aprobado, su empresa de compensación será avisada para que registre las cuentas participantes en EFS. Participantes del LACIP deben de contactar a sus empresas de compensación para asegurarse que las informaciones con respecto a la Tag 50 ID y a las cuentas has sido correctamente registradas para poder recibir los descuentos. Informaciones no correctas en EFS resultarán en el cargo de comisiones normales.

**Otra información**

**12. ¿Pueden participar las sucursales latinoamericanas de los grupos coberturistas comerciales que tienen oficinas centrales ubicadas fuera de la región de América Latina?**  
Sí.

**13. ¿Pueden participar las oficinas no latinoamericanas de los grupos con oficinas centrales ubicadas en la región de América Latina?**

No.

**14. Los siguientes países son elegibles para participar en el LACIP:**

- Argentina\*
- Aruba
- Belice
- Bolivia
- Brasil
- Chile
- Colombia
- Costa Rica
- República Dominicana
- Ecuador
- El Salvador
- Guayana Francesa
- Guadalupe
- Guatemala
- Guyana
- Haití
- Honduras
- Jamaica
- Martinica
- México\*
- Antillas Holandesas
- Nicaragua
- Panamá
- Paraguay
- Perú
- Puerto Rico
- San Martín
- San Pedro y Miquelón



- Surinam
- Uruguay
- Venezuela

Tener en cuenta que esta lista de países elegibles está sujeta a cambios sin previo aviso y que pueden aplicarse limitaciones adicionales en materia de calificación a entidades ubicadas en algunos de los países enumerados.

\* Países que actualmente están bajo revisión regulatoria; póngase en contacto con [intl-latam@cme.com](mailto:intl-latam@cme.com) para obtener más detalles.

*La información contenida en este documento de Preguntas y Respuestas se proporciona sólo para propósitos informativos, de discusión y educativos y no es una oferta o solicitud de cualquier naturaleza, de productos o interés en tales productos. Ninguna representación o garantías se hacen bajo este documento y nada en el presente se interpretará como una opinión o ser vinculante para cualquiera de las personas a las que se hace referencia en este documento.*